

PERGAMINO, Noviembre 1º de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de octubre del cte. año, al considerar el Expte. D-246-84 D.E eleva Expte. B-47-84 BASTUS JOSE Ref: Solicita Eximición Impuestos Municipales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

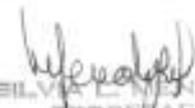
ARTICULO 1º.- Exímese al SEÑOR BASTUS JOSE del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 198 del inmueble de su propiedad sito en calle Chavero N° 2160, de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción XV - Sección -Manzana 18 - Parcela 2 - Partida 42780 - Inscripción de Dominio: Fº 761/72.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 12, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 333/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE